Dirección de Presupuestos

Gobierno de Chile

24.04.2020 Reg. SAC/IMP-101

OF. CIRCULAR N° 09 /

ANT.: No hay

MAT.: Aspectos informativos sobre proceso de pago centralizado.

SANTIAGO, 28 ABR 2020

DE : MATIAS ACEVEDO FERRER
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

A : SEÑORES (A) JEFES DE SERVICIOS

En el marco de las atribuciones que el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado otorga a la Dirección de Presupuestos y de acuerdo con lo indicado en el Oficio Circular N° 8 de abril del año en curso, mediante el presente oficio circular se informan aspectos generales y específicos del sistema de pago centralizado, actualmente en implementación, los cuales orientan y dan respuesta a las consultas recibidas por los ministerios y sus servicios dependientes.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

DIRECCION DE PRESUPUESTOS - Ministerio de Hacienda - DIRECTOR

MATIAS ACEVEDO FERRER
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

DIRECCION DE PRESUPUESTOS UNIDAD JURIDICA MINISTERIO DE HACIENDA

LMC/MGC

Dirección de Presupuestos

Gobierno de Chile

INFORMACION SISTEMA DE PAGO CENTRALIZADO DIPRES-TGR

El siguiente documento contiene información general respecto de la aplicación del sistema de pago centralizado en implementación, a la vez que provee respuestas a las preguntas más frecuentes recibidas en DIPRES.

I. ASPECTOS GENERALES

1. El sistema de pago centralizado persigue dos propósitos directos: garantizar el cumplimiento de la Ley 21.033 de Pago a 30 días y permitir un mejor manejo de los recursos financieros del Fisco. De manera indirecta, el sistema busca evitar problemas de liquidez en los proveedores del Estado, especialmente los pequeños y medianos.
2. El sistema de pago también permite el correcto cumplimiento de lo prescrito en el Artículo 8 de la ley N°21.192, de presupuestos del sector público para el año 2020.
3. El sistema cubrirá a todas las instituciones del sector público incluidas en la ley de presupuestos del sector público vigente, con la sola excepción del Congreso Nacional, Poder Judicial y Ministerio Público.
4. Para estos efectos, desde el 1 de mayo del 2020, todas las facturas electrónicas que se encuentren disponibles para pago en el sistema SIGFE II, serán objeto de instrucción de pago por parte de Tesorería General de la República.

II. ASPECTOS PARTICULARES

5. El sistema de pago centralizado procesará órdenes de pago asociadas a Facturas Electrónicas devengadas en la plataforma SIGFE II, en moneda nacional, y que se encuentren registradas como "no pagadas" o "disponibles para pago". Cabe señalar, que para SIGFE, las facturas devengadas estarán disponibles para pago a partir del noveno día desde su fecha de emisión, dado que allí han adquirido mérito ejecutivo.[1]
6. Dado que, desde el 1 de mayo del 2020, todas las facturas electrónicas que se encuentren en la condición anterior serán consideradas disponibles para pago por parte de Tesorería General de la República, los servicios públicos deberán abstenerse de realizar los pagos de las mismas.
7. DIPRES entregará semanalmente la información que conste en SIGFE II a Tesorería General de la República (TGR) para que ésta instruya su pago electrónico a los 30 días, según las fechas de vencimiento de las facturas.
8. Una vez realizados los pagos de facturas, TGR enviará una rendición de ellos por cada servicio, dando origen a los registros contables correspondientes y a la "visualización y/o descarga de las facturas pagadas".
9. Del mismo modo, TGR hará disponible en su Portal www.tgr.cl, comprobantes de pagos, en opción "Consulta Pagos Proveedores del Estado", a través de la cual los proveedores obtendrán información detallada respecto de las facturas pagadas.
10. El sistema obtendrá información preferentemente de la plataforma SIGFE II, con independencia del Subtítulo presupuestario al cual se encuentren asociadas las Facturas, y si estas se

[1] Cabe señalar que durante el año 2020 se incorporarán gradualmente a la recepción electrónica de documentos tributarios, a través de una plataforma de gestión especializada para ello, todas las instituciones de la cobertura de SIGFE II.

encuentran en cuentas presupuestarias o extrapresupuestarias. Por su naturaleza, no se incluyen pagos asociados a remuneraciones del Subtítulo 21.

11. Para asegurar cumplimiento de la ley 21.033 y por instrucciones de su Excia. el presidente de la República, las entidades públicas que no utilizan SIGFE II deberán enviar a más tardar el primer día hábil de cada mes, la información de las facturas pagadas en el mes anterior y las pendientes de pago. Esta información será exigible para el procesamiento de solicitudes de programación de caja para dichas entidades.
12. Las entidades del sector público deberán velar por el correcto registro del devengo de las facturas electrónicas, en la plataforma SIGFE II, conforme a las instrucciones generales emanadas desde la Contraloría General de la República, y las Instrucciones de Ejecución de la Ley de Presupuestos, entre otras normas.
13. Los PAC (pagos automáticos de cuenta) generados de acuerdo con lo establecido en el art. N°8 de la Ley N°21.125, y pagos de servicios en Portal Banco Estado, o con vencimientos menores a 30 días podrán seguir como hasta ahora, en cuyo caso tal circunstancia debe ser informada a los sectorialistas DIPRES para la asignación de caja correspondiente.
14. En caso de problemas de implementación, como puede ser sospecha o verificación de "doble pago" de una factura, tal circunstancia debe informarse a la Dirección de Presupuestos para generar la orden de restitución de lo pagado en exceso, indicando las razones por las cuales, habiéndose cumplido lo dispuesto en los numerales anteriores, ello ha ocurrido.
15. Es una buena práctica que, en el caso que se requiera y para evitar disconformidad de recepción correcta de bienes y servicios y pago, se informe a los proveedores la aprobación del pago previo a la emisión de facturas electrónicas.
16. La programación de caja no se altera con el sistema de pago centralizado.
17. En caso de dudas adicionales o casos particulares, las entidades deberán dirigirlas a lo Servdesk de DIPRES o a los Sectores responsables de sus presupuestos en DIPRES, según corresponda.

III. PREGUNTAS MAS FRECUENTES

18. Cuando comienza a operar el Sistema de Pago Centralizado:

Respuesta: 1° de Mayo para todas las entidades que utilizan la plataforma SIGFE II.

19. Su aplicación corresponde a todos los Subtítulos, excluyendo el 21:

Respuesta: Si, pues se trata de órdenes de pago de facturas electrónicas devengadas registradas en SIGFE como pendientes de pago.

20. Se está evaluando pagar centralizadamente transferencias y remuneraciones:

Respuesta: Si, se informará oportunamente.

21. Todas las facturas serán pagadas por la TGR:

Respuesta: Si

Dirección de Presupuestos

Gobierno de Chile

22. Todas las Facturas deberán estar registradas y devengadas en Sigfe:

Respuesta: Si

23. Una vez devengadas las facturas quedarán disponibles para pago:

Respuesta: Si, desde el primero de mayo comienza el proceso en régimen.

24. Si un servicio posee fondos extrapresupuestarios, las facturas asociadas a esos fondos también serán pagadas por TGR:

Respuesta: Si y se informará el período desde el cual aplicará este proceso.

25. Si se requiere pagar una Factura de manera urgente, se debe modificar el programa de caja pues esta debe estar asociada a facturas por pagar:

Respuesta: No será posible

26. El envío de los estados de pagos deberá ser a semanal a contar de mayo:

Respuesta: Las rendiciones de pago estarán disponibles semanalmente en el SIGFE II, dando origen a los registros contables correspondientes.

27. Las solicitudes de caja mantienen las fechas de envío:

Respuesta: Si

28. Todos los pagos que se cursarán se extraen de Sigfe, excepto homologados, que requieren ser vistos por SIGFE:

Respuesta: Si

29. Sólo la diferencia entre el programa de caja y lo destinado a pago centralizado, se enviará como remesa:

Respuesta: Si

Dirección de Presupuestos

Gobierno de Chile

30.Esta operatoria producto de la Circular N° 8, será igual para todo el país:

Respuesta: Si.

31. Como operará el pago para los servicios que tienen direcciones regionales, donde dichas direcciones regionales tienen autonomía para ejecutar su presupuesto, pero no realizan solicitud de caja.

Respuesta: Igual que el resto de los servicios.

32. No se pueden devengar facturas si los productos no están conformes, la responsabilidad es del que realiza el devengo de la factura. Al realizar este acto la Tesorería sólo recibe la instrucción de pago:

Respuesta: Solo se instruye pago de facturas devengadas

33. En el caso que se requiera, para evitar disconformidad de recepción correcta de bienes y servicios se debe instruir a los proveedores emitir factura una vez que tenga la aprobación a pago:

Respuesta: Si, es buena práctica.

34. No es posible pagar dos veces la misma factura, pues esta se devenga una sola vez. Caso contrario se estaría cometiendo un desorden administrativo, pagando antes de ingresar al sistema SIGFE.

35. El sistema de pago centralizado considera sólo las facturas exentas y afectas:

Respuesta: Ambos tipos

36. Como se expone en la Circular N°8, las Instituciones Homologadas deberán entregar la información de las facturas electrónicas, para ser incorporadas al Sistema de Pago Centralizado.

Respuesta: Si, deberán enviar a más tardar el primer día hábil de cada mes, la información de las facturas pagadas en el mes anterior y las pendientes de pago. Esta información será exigible para el procesamiento de solicitudes de programación de caja para dichas entidades.

37. ¿Qué pasará con los convenios de desempeño colectivo y otros indicadores de gestión?:

Respuesta: No se debiesen alterar.

Dirección de Presupuestos

Gobierno de Chile

38. Si los servicios que están pagando a menos de 30 días a sus proveedores, ¿también serán considerados por Dipres y Tesorería en este proceso?:

Respuesta: Si

39. ¿Cómo funcionaría el control de Facturas cedidas a los factoring?

Respuesta: Las facturas se pagan al titular de la misma. Si la factura está cedida, y la cesión está correctamente inscrita, se paga a la empresa de factoring.

40. Respecto de las obras, las facturas no coinciden con los estados de pago, por las retenciones, ¿cómo se harían estos registros?

Respuesta: Las facturas que están devengadas se pagarán por su monto total.

41. Para el registro contable, ¿qué cuentas intervienen para la compensación e intermediación de fondos?

Respuesta: DIPRES, está considerando que los movimientos de compensación se realizarán con las cuentas que permiten el reconocimiento (devengamiento) del ingreso presupuestario por aporte (115.09) con el gasto presupuestario correspondiente (215xx). Respecto de la intermediación de fondos, la cuenta contable deberá ser la indicada por la Contraloría General de la República, en normativa específica para estos efectos.

42. ¿Qué recursos tendrán que ser solicitados a través del programa de caja? ¿21, 23, 25, 26, 29, 24 no facturable, SEJ, BTM?

Respuesta: Tiene que solicitarse toda la caja asociada a los pagos en el mes del programa presupuestario. DIPRES restará de dicha solicitud la caja necesaria para el pago de las facturas asociadas a dicho programa.

43. ¿Cómo operaremos con los pagos extrapresupuestarios?, sobre todo si se estaba solicitando la devolución de todos los recursos, incluyendo los extrapresupuestarios (según correo):

Respuesta: igual que con el Programa de Caja regular.

44. Qué pasa con aquellos pagos que deben ser realizados en dólares, los cuales no pasan por un registro uno a uno en SIGFE:

Respuesta: Pago centralizado es solo para pagos en moneda nacional.

45. Sobre la etapa de preafectación correspondiente al compromiso, se mantendrá igual tanto de forma manual como de interoperabilidad Mercado Público/Sigfe.

Respuesta: Ver con Sectorialistas.

Dirección de Presupuestos

Gobierno de Chile

46. Qué pasará con el certificado de disponibilidad, ¿se mantendrá la excepción en Servicios como ONEMI, para el pago de emergencias?

Respuesta: Ver con sectorialistas.

47. Qué pasará con el devengo, ¿se mantiene su operación como hasta ahora?

Respuesta: Si.

48.Cómo se gatillará el que las facturas estén disponibles para pago, ¿será un mecanismo manual posterior al devengo y validación por parte del servicio o se gatillará automáticamente cuando se genere el devengo?

Respuesta: Se gatilla cuando se apruebe el devengo.

49.SIGFE identificará las facturas disponibles para pago, pero le enviará a los Servicios algún detalle de las facturas para que el servicio pueda validar si efectivamente corresponde el pago. Si es así, ¿qué plazo tendrá el Servicio para validar o no el pago centralizado?

Respuesta: Una vez devengadas las facturas quedan disponibles para pago.

50.Como se clasificará que facturas paga el Servicio y cuales pagará Tesorería directamente.

Respuesta: A partir de mayo todas las facturas electrónicas las pagará TGR.

51. Que ocurre si un servicio quiere o debe pagar una factura que no esté en la programación de caja y/o debe pagarse de manera urgente?

Respuesta: No será posible modificar la programación de caja.

52.Todos los pagos serán centralizados.

Respuesta: Por ahora solo facturas electrónicas.

53. Existiría una fecha tentativa de cierres, para envíos de estados de pagos.

Respuesta: De mayo en adelante las rendiciones de pago estarán disponibles semanalmente en el SIGFE II, dando origen a los registros contables correspondientes.

54.Los estados de pagos que cursarán, los extraen solo de los devengos realizados en Sigfe o deben enviar respaldos al nivel central.

Respuesta. Solo de SIGFE.

55.Se enviarán remesas a las cuentas corrientes de los Gores.

Respuesta: Solo la diferencia entre el programa de caja y lo destinado a pago centralizado.

IV. CASOS ESPECIALES.

Los siguientes casos y otros especiales deberán ser informados con los responsables sectoriales de sus presupuestos en DIPRES cuando corresponda a temas de naturaleza presupuestaria. El resto de las situaciones particulares deberán ser canalizadas a través de ServiceDesk de DIPRES.

a) Pagos que el servicio deba hacer compras por fase histórica (ya que el presupuesto no está cargado desde el comienzo o en el caso del Sub.24 que necesitan V°B° de DIPRES para operar), considerando que hoy para esos casos se utiliza la figura del anticipo.

Respuesta: el anticipo no estará permitido.

b) Existen pagos excepcionales, que se realizan los primeros días del mes para cumplir con la ley de pago a 30 días, durante el periodo de cierre contable se paga en Banco y se contabiliza como primeros movimientos al aperturar el mes en curso.
¿Este tipo de pago excepcional podrá seguir materializándose?,

Respuesta: No debe seguir materializándose la figura de anticipo, lo que debe ocurrir es el reconocimiento de la deuda de años anteriores para gestionar su pago centralizado (excedibilidad del ítem 34.07 sin decretos)

c) Tratamiento del pago por traspasos contra Guía de Despacho y/o comprobante de traspaso interno.

Respuesta: No aplica porque el pago se registrará en la unidad de negocios a la cual se emita la factura.

d) Casos en que posterior a la aprobación de la factura, el proveedor emite notas de crédito.

Respuesta: Está considerado en el proceso de pago centralizado.

e) Pagos que el proveedor, por diferentes circunstancias, esté solicitando pago urgente.

Respuesta: No hay excepciones.

f) Pagos que deban realizarse con tarjeta de crédito.

Respuesta: Los casos autorizados por DIPRES no serán incluidos en el proceso de pago centralizado.

Dirección de Presupuestos

Gobierno de Chile

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario según distribución

Presidencia de la República
Ministerio del Interior-Oficina Nacional de Emergencia
Ministerio del Interior-Agencia Nacional de Inteligencia
Ministerio del Interior-Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior-Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
Ministerio del Interior-Subsecretaria del Interior
Ministerio del Interior-Hospital de Carabineros
Ministerio del Interior-Gobierno Regional Región I Tarapacá
Ministerio del Interior-Gobierno Regional Región II Antofagasta
Ministerio del Interior-Gobierno Regional Región III Atacama
Ministerio del Interior-Gobierno Regional Región IV Coquimbo
Ministerio del Interior-Gobierno Regional Región V Valparaíso
Ministerio del Interior-Gobierno Regional Región VI Libertador General Bernardo O'Higgins
Ministerio del Interior-Gobierno Regional Región VII Maule
Ministerio del Interior-Gobierno Regional Región VIII Bío-Bío
Ministerio del Interior-Gobierno Regional Región IX Araucanía
Ministerio del Interior-Gobierno Regional Región X Los Lagos
Ministerio del Interior-Gobierno Regional Región XI Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
Ministerio del Interior-Gobierno Regional Región XII Magallanes y Antártica Chilena
Ministerio del Interior-Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago
Ministerio del Interior-Gobierno Regional de los Ríos
Ministerio del Interior-Gobierno Regional de Arica y Parinacota
Ministerio de Relaciones Exteriores-Secretaría y Administración General y Servicio Exterior
Ministerio de Relaciones Exteriores-Dirección de Fronteras y Límites del Estado
Ministerio de Relaciones Exteriores-Instituto Antártico Chileno
Ministerio de Relaciones Exteriores-Agencia de Cooperación Internacional de Chile
Ministerio de Relaciones Exteriores-Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
Ministerio de Relaciones Exteriores-Dirección General de Promoción de Exportaciones
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo-Secretaría y Administración General (Economía)
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo-Servicio Nacional del Consumidor
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo-Subsecretaría de Pesca
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo-Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo-Instituto Nacional de Estadísticas
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo-Fiscalía Nacional Económica
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo-Servicio Nacional de Turismo
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo-Comité de Inversiones Extranjeras
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo-Instituto Nacional de Propiedad Industrial
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo-Subsecretaría de Turismo
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo-Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento
Ministerio de Hacienda-Secretaría y Administración General (Hacienda)
Ministerio de Hacienda-Dirección de Presupuestos
Ministerio de Hacienda-Servicio Nacional de Aduanas
Ministerio de Hacienda-Servicio de Tesorerías
Ministerio de Hacienda-Dirección de Compras y Contratación Pública
Ministerio de Hacienda-Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras
Ministerio de Hacienda-Dirección Nacional del Servicio Civil
Ministerio de Hacienda-Unidad de Análisis Financiero
Ministerio de Hacienda-Superintendencia de Casinos de Juego
Ministerio de Hacienda-Consejo de Defensa del Estado
Ministerio de Hacienda-Comisión para el Mercado Financiero
Ministerio de Educación-Superintendencia de Educación
Ministerio de Educación-Agencia de Calidad de la Educación
Ministerio de Educación-Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos
Ministerio de Educación-Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
Ministerio de Educación-Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación-Consejo de Rectores
Ministerio de Educación-Consejo Superior de Educación
Ministerio de Educación-Consejo Nacional de la Cultura y las artes
Ministerio de Educación-Dirección de Educación Pública
Ministerio de Educación-Servicio Local de Educación Barrancas
Ministerio de Educación-Servicio Local de Educación Puerto Cordillera
Ministerio de Educación-Servicio Local de Educación Huasco
Ministerio de Educación-Servicio Local de Educación Costa Araucanía
Ministerio de Educación-Servicio Local de Educación Chinchorro
Ministerio de Educación-Servicio Local de Educación Gabriela Mistral
Ministerio de Educación-Servicio Local de Educación Andalién Sur
Ministerio de Educación-Subsecretaría de Educación Superior
Ministerio de Educación-Superintendencia de Educación Superior
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-Secretaría y Administración General
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-Servicio de Registro Civil e Identificación
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-Servicio Médico Legal

Dirección de Presupuestos

Gobierno de Chile

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-Gendarmería de Chile
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-Subsecretaría de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-Defensoría Penal Pública
Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Movilización Nacional
Ministerio de Defensa Nacional-Subsecretaria para las Fuerzas Armadas
Ministerio de Defensa Nacional-Subsecretaria de Defensa
Ministerio de Obras Públicas-Instituto Nacional de Hidráulica
Ministerio de Obras Públicas-Superintendencia de Servicios Sanitarios
Ministerio de Agricultura-Subsecretaría de Agricultura
Ministerio de Agricultura-Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
Ministerio de Agricultura-Corporación Nacional Forestal
Ministerio de Agricultura-Comisión Nacional de Riego
Ministerio de Bienes Nacionales-Subsecretaría de Bienes Nacionales
Ministerio del Trabajo y Previsión Social-Subsecretaría del Trabajo
Ministerio del Trabajo y Previsión Social-Dirección del Trabajo
Ministerio del Trabajo y Previsión Social-Subsecretaría de Previsión Social
Ministerio del Trabajo y Previsión Social-Dirección General de Crédito Prendario
Ministerio del Trabajo y Previsión Social-Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
Ministerio del Trabajo y Previsión Social-Superintendencia de Seguridad Social
Ministerio del Trabajo y Previsión Social-Superintendencia de Pensiones
Ministerio del Trabajo y Previsión Social-Instituto de Seguridad Laboral (ISL)
Ministerio del Trabajo y Previsión Social-Caja de Previsión de la Defensa Nacional
Ministerio del Trabajo y Previsión Social-Dirección de Previsión de Carabineros de Chile
Ministerio de Salud-Fondo Nacional de Salud
Ministerio de Salud-Instituto de Salud Pública de Chile
Ministerio de Salud-Subsecretaría de Salud Pública
Ministerio de Salud-Subsecretaría de Redes Asistenciales
Ministerio de Salud-Superintendencia de Instituciones de Salud Previsional
Ministerio de Salud-Dirección Servicio de Salud Arica
Ministerio de Salud-Dirección Servicio de Salud Iquique
Ministerio de Salud-Dirección Servicio de Salud Antofagasta
Ministerio de Salud-Dirección Servicio de Salud Atacama
Ministerio de Salud-Dirección Servicio de Salud Coquimbo
Ministerio de Salud-Dirección Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio
Ministerio de Salud-Dirección Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota
Ministerio de Salud-Dirección Servicio de Salud Aconcagua
Ministerio de Salud-Dirección Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins
Ministerio de Salud-Dirección Servicio de Salud Maule
Ministerio de Salud-Dirección Servicio de Salud Ñuble
Ministerio de Salud-Dirección Servicio de Salud Concepción
Ministerio de Salud-Dirección Servicio de Salud Talcahuano
Ministerio de Salud-Dirección Servicio de Salud Bío-Bío
Ministerio de Salud-Dirección Servicio de Salud Arauco
Ministerio de Salud-Dirección Servicio de Salud Araucanía Norte
Ministerio de Salud-Dirección Servicio de Salud Araucanía Sur
Ministerio de Salud-Dirección Servicio de Salud Valdivia
Ministerio de Salud-Dirección Servicio de Salud Osorno
Ministerio de Salud-Dirección Servicio de Salud del Reloncaví
Ministerio de Salud-Dirección Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
Ministerio de Salud-Dirección Servicio de Salud Magallanes
Ministerio de Salud-Dirección Servicio de Salud Metropolitano Oriente
Ministerio de Salud-Dirección Servicio de Salud Metropolitano Central
Ministerio de Salud-Dirección Servicio de Salud Metropolitano Sur
Ministerio de Salud-Dirección Servicio de Salud Metropolitano Norte
Ministerio de Salud-Dirección Servicio de Salud Metropolitano Occidente
Ministerio de Salud-Dirección Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente
Ministerio de Salud-Hospital Padre Alberto Hurtado
Ministerio de Salud-Centro de Referencia de Salud de Maipú
Ministerio de Salud-Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente
Ministerio de Salud-Dirección Servicio de Salud Chiloé
Ministerio de Minería-Secretaría y Administración General
Ministerio de Minería-Comisión Chilena del Cobre
Ministerio de Minería-Servicio Nacional de Geología y Minería
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones-Secretaría y Administración General de Transportes
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones-Subsecretaría de Telecomunicaciones
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones-Junta de Aeronáutica Civil
Ministerio Secretaría General de Gobierno-Secretaría General de Gobierno
Ministerio Secretaría General de Gobierno-Consejo Nacional de Televisión
Ministerio de Desarrollo Social-Instituto Nacional de la Juventud
Ministerio de Desarrollo Social-Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
Ministerio de Desarrollo Social-Fondo Nacional de la Discapacidad
Ministerio de Desarrollo Social-Servicio Nacional del Adulto Mayor
Ministerio de Desarrollo Social-Subsecretaria de Evaluación Social
Ministerio Sec. Gral. de la Pres. de la República-Sec. General de la Presidencia de la República
Ministerio de Energía-Subsecretaria de Energía
Ministerio de Energía-Comisión Nacional de Energía

Dirección de Presupuestos

Gobierno de Chile

Ministerio de Energía-Comisión Chilena de Energía Nuclear
Ministerio de Energía-Superintendencia de Electricidad y Combustibles
Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente
Ministerio del Medio Ambiente-Servicio de Evaluación Ambiental
Ministerio del Medio Ambiente-Superintendencia del Medio Ambiente
Ministerio del Deporte-Subsecretaria del Deporte
Ministerio del Deporte-Instituto Nacional de Deportes
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género-Subsecretaría de la Mujer y Equidad de Genero
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género-Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Genero
Servicio Electoral
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio- Subsecretaría de las Culturas y las Artes
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio- Subsecretaría del Patrimonio Cultural
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio- Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación- Subsecretaría de Ciencia Tecnología Conocimiento e Innovación

- Subdirección de Presupuestos
- División Tecnologías de la Información – DIPRES
- Oficina de Partes DIPRES